



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 de 2013 Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS

2021



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS

LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER

Presentado a: Laura Cáceres Niño

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
2021**



TABLA DE CONTENIDO		PÁG.
1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN	5
3.	MARCO LEGAL	5
4.	LECTURA DE CONTEXTO	6
5.	IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	7
6.	PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	10
6.1.	DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	12
6.2.	DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES	13
6.3.	DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	14
6.4.	DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	15
6.5.	DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS	17
7.	SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	17
8.	PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	19
9.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
10.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	25
11.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	28
12.	ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS	29
13.	ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN	30
13.	PERIODICIDAD	30
14.	RUTAS DE ATENCIÓN	30
15.	ANEXOS	31



1. INTRODUCCION

El manual de convivencia escolar es un documento que hace parte del proyecto educativo institucional, contiene un conjunto de normas que establecerá la estructura, el funcionamiento, el rol de los distintos estamentos de la comunidad educativa, de los deberes y derechos de cada uno de sus integrantes, con la finalidad de lograr el desarrollo del proceso educativo del centro educativo rural los Cedros.

También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & minski, 2013, citado por MEN, s.f)

Es un manual, porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en el Centro Educativo Rural Los Cedros, sigue un conducto, con el que regularmente se resuelven los problemas o conflictos, se determinan los avances de los estudiantes en su proceso educativo, se aplican los preceptos formativos que se consideren pertinentes frente a los incumplimientos en los deberes, y se otorgan los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los logros o de sus deberes.

En el manual se consignan los procedimientos o la manera propia el conducto regular que resuelve los problemas o conflictos.

También es un reglamento escolar en el que se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes del CER Los Cedros, estas han sido aprobadas mediante acuerdos con los distintos estamentos de la comunidad educativa y en este sentido tiene el carácter de ley o norma puesto que son productos de los acuerdos de los estamentos de la institución y para la institución. Posee un carácter normativo, pues todos los estamentos pueden referirse a él y encontrar allí las relaciones que se establecen con los estudiantes, sus derechos y deberes, que tienen por objeto regir los procedimientos institucionales, los cuales se ponen en practica en el momento de dirimir un conflicto de manera justa superando la subjetividad de las circunstancias.

El manual de convivencia cumple al menos tres funciones, por una parte, el Manual tiene las características de un contrato de adhesión, por otra, representa las reglas mínimas de convivencia escolar, y, finalmente, es la expresión formalizada de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa con respecto a un proyecto de formación escolar específico (Pabón & Aguirre, 2007)

Para que un manual adquiera toda su fuerza vinculante y permita que cuando se presente un conflicto entre un estudiante y su padre de familia con la institución educativa, este sea resuelto dentro de los términos de derecho que protegen tanto a unos como a los otros, es necesario que los padres de familia conozcan el texto completo del Manual de Convivencia, antes de haber firmado la matrícula, por lo cual el Manual se debe entregar a las familias antes de realizar el proceso de matrícula.



2. JUSTIFICACION

El 15 de marzo del 2013, El C.R. expidió la ley 1620 de 2013; a través de la cual se crea “el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Con esta iniciativa se fortalece la sana convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la violencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la institución educativa.

La Convivencia escolar, se concibe como el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de los miembros de nuestro Centro Educativo. Tiene como objetivo contribuir en la consolidación de la propuesta pedagógica integral que favorece el desarrollo de las potencialidades físicas, afectivas, intelectuales, productivas y sociales de la Comunidad Educativa y que conduce al mejoramiento de las condiciones de vida y la construcción de un país más justo, solidario y en paz.

Este Manual de Convivencia escolar, ha sido construido mediante un proceso de participación democrática y por tanto compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa, siendo incluyente con funciones de orientación personal en sus diferentes etapas, para ser desarrolladas en el contexto inmediato, que responda a las necesidades y acciones en una ruta de atención sistemática para la sana convivencia de la comunidad educativa.

3. MARCO LEGAL Y CONTRACTUAL

Normatividad que requiere el manual de convivencia

- Que la constitución política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda la comunidad educativa un manual de convivencia que corresponda a las necesidades de toda la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la convención sobre los derechos del niño.
- Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, y en sus artículos 14 y 17 establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- Que la ley 1098 del 2006 establece el código de la infancia y la Adolescencia.
- Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación
- Que la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema nacional de convivencia escolar y el comité de convivencia escolar
- Decreto compilatorio N° 1075 del 26 de mayo de 2015.



4. LECTURA DE CONTEXTO

La lectura de contexto del Centro Educativo Rural Los Cedros propende varias veredas de la región al saber: vereda Los Cedros donde actualmente está la Sede Educativa Principal, y sus sedes aledañas La Brisas, Carbones, Las Amapolas, Cerro Negro, Quebradas, Vega de León, Las Vegas, Berlín, Los Planes y Casa Blanca.

Se expone de manera global los resultados obtenidos de información recibida de los docentes que trabajan en la zona antes mencionada con sus atributos comunales, y sociales de la región, con fines educativos y para la practica de ellos.

El objetivo principal fue identificar la interrelación de las comunidades con el fin de lograr una caracterización de las familias en cada una de veredas que implican un conexo con la sede que conforman el Centro Educativo Rural Los Cedros. Su trabajo, su vida cotidiana, la vida laboral y ocasional de cada vereda. Teniendo como referente los diferente el medio climático, ya que de una vereda a otra varia mucho desde tener climas muy fríos como las Brisas y Cerro Negro o mas cálidas como Casa Blanca y Las Vegas, en todas ellas se trabaja la ganadería, la agricultura con productos del pan coger y animales domésticos que sirven para la alimentación como las del sector avícola y piscicultura, estos lo hacen de manera artesanal, como le fue heredado de sus padres en pocos espacios se ve una mediana tecnificación al haber recibido clases por medio del SENA los cuales se capacitaron una gran cantidad de personas en técnicas para la cosecha y producción de cacao.

En otra instancia hay población que ha seguido estudios por el programa para jóvenes y adultos proyecto ser humano, que se ha implementado en Sedes Educativas como: Casa Blanca, Cerro Negro, Las Brisas, Los Cedros y en el Corregimiento Los Planes, donde muchos padres, madres y estudiantes con edades extraescolares han recibido capacitación a través de programas de alfabetización ciclo I ciclo II para culminar la primaria y ciclos III y IV para terminar la básica secundaria y ciclos V y VI en convenio con el colegio Jesús Antonio Ramírez del Corregimiento La Pedregosa para terminar los estudios de media de esta manera muchas personas obtuvieron un titulo de bachilleres.

La practica educativa desde el año 2018, ha sido permanente en cuanto a la planta de personal docente y docente directivo, aun falta mucho por hacer, en su mayoría las sedes educativas no cuentan con buena infraestructura, muchas familias han emigrados a los pueblos y ciudades esto hace que la población en edad escolar haya bajado considerablemente.

Las personas que aun subsisten en esta región son adultos o adultos mayores, que ven venir con anhelo los tiempos de receso o vacaciones de sus hijos en los pueblos y ciudades para que los visiten, de igual manera ayudan a cuidar a sus nietos que forman parte del ambiente estudiantil en nuestras escuelas. También es sabido que la sede educativa Amapolas no cuenta con infraestructura física y que la sede educativa Carbones esta cerrada desde hace varios años por falta de estudiantes.

Los abuelos y padres siguen el rol educativo, interrelaciones entre padres, acudientes, docentes, directivo docente y estudiantes que no resultan en muchas ocasiones viables se hace necesario tomar este instrumento (manual de convivencia) para seguir algunos parámetros que conllevan al feliz término y solución de situaciones que se presenten en el entorno educativo de la región.



5. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Centro Educativo Rural	Los Cedros
Carácter:	Oficial
Dirección:	Vereda los cedros
Corregimiento	Los Planes
Municipio:	La Esperanza
Departamento:	Norte de Santander
Dane:	254385000431
Teléfono:	3234193729
E- mail:	obel-23@hotmail.com
Nombre del director:	Obel Salcedo Duran



ACTA POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS

El director del Centro Educativo Rural Los Cedros, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que ante la emergencia sanitaria por COVID-19 aplican las siguientes directivas:
 - a. Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos
 - b. Directiva N° 012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y proyecto ser humano, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
 - c. Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.
9. Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por el director, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el CONSEJO DIRECTIVO dichas modificaciones al manual de convivencia el 19 de febrero de 2021 según acta 04. Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.
10. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, básica Primaria y básica Secundaria.



ARTÍCULO 2° Aprobar para el manual de convivencia escolar las disposiciones espaciales para el manejo de educación en casa desde la virtualidad y posible alternancia ante la emergencia sanitaria por COVID– 19 decretada por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 3° Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4° Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2021, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la dirección del Centro Educativo Rural Los Cedros el 03 del mes de marzo de 2021.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!



6. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Deberes y derechos)

En el Centro Educativo Rural Los Cedros, los principios generadores se han organizado en el contexto del PEI, para ser funcionales en el desarrollo del currículo y del pensum dentro del plan de acción, que se implementa anualmente en el E.E.

CORRESPONSABILIDAD; La corresponsabilidad implica compartir las responsabilidades entre todos los miembros y sectores de la sociedad. Para los gobernantes y tomadores de decisiones significa rendir cuentas de sus actos y hacer transparentes los procesos. Para los ciudadanos significa ejercer el rol que les corresponde en la construcción de su propio destino. Se trata de trabajar conjuntamente para mejorar las condiciones de vida de toda la población, en donde debe existir un equilibrio entre derechos y responsabilidades.

AUTONOMÍA; Una persona autónoma es dueña de sus decisiones, impulsos, iniciativas y renuncias, sabe lo que quiere, se lanza a conseguirlo teniendo en cuenta a los demás, pero sin dejarse someter o manipular.

DIVERSIDAD: es entendida como el conjunto de características que hacen a las personas y a los colectivos diferentes en relación con factores genéticos, físicos, culturales, etc. y se considera fundamental asumir y valorar la diversidad como parte de la realidad educativa por cuatro motivos:

- La diversidad una realidad social incuestionable. La sociedad en que vivimos es progresivamente más plural en la medida que está formada por personas y grupos de una gran diversidad social, ideológica, cultural, etc.
- Si el contexto social es pluricultural, la educación no puede desarrollarse al margen de las condiciones de su contexto socio-cultural y debe fomentar las actitudes de respeto mutuo.
- Si aspiramos a vivir, crecer, y aprender en una sociedad democrática (participación, pluralismo, libertad, justicia) la educación debe asumir un proceso de cambio y mejora en este sentido.
- La diversidad entendida como valor se convierte en un reto para los procesos de enseñanza-aprendizaje que amplían y diversifican sus posibilidades didáctico-metodológicas. Los modelos que adoptamos como referencia para analizar y organizar la realidad escolar están íntimamente relacionados con la valoración de cualquiera de las diferencias inherentes al ser humano (genero, identidad, capacidad, etnia, etc)

INTEGRIDAD; se traduce como honrado, honesto, respeto por los demás, directo, apropiado, responsable, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcro, disciplinado, congruencia y firmeza en sus acciones. En general es alguien en quien se puede confiar. Integridad es retomar el camino de nuestra verdad, es hacer lo correcto, por las razones correctas, del modo correcto. Se relaciona al derecho de no ser objeto de vulneraciones en la persona física, como lesiones, tortura o muerte.

DIGNIDAD HUMANA; es el derecho que tiene todo ser **humano**, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona. Cada uno pertenece a una determinada raza, sexo, religión; posee una ideología, nacionalidad, determinados rasgos físicos (alto, bajo, rubio, moreno, delgado, robusto, etcétera) un cierto coeficiente intelectual, más o menos habilidad física, mucho o poco dinero, y un aspecto que puede o no coincidir con el ideal de belleza; puede padecerse algún problema de salud, que impida algunas acciones, pero en esencia todos somos iguales como sujetos de derechos, y aquellos con menores posibilidades deben ser ayudados por el Estado para que tengan igualdad de oportunidades.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN; son conceptos esenciales en la legislación internacional sobre derechos humanos, y juegan un papel significativo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Aunque en el uso cotidiano la palabra “igualdad” puede ser usada con el significado de “idéntico” o “lo mismo que”, en el contexto de los derechos humanos posee un significado más específico, a saber, que todos poseemos el valor y la dignidad inherente a nuestra condición de seres humanos, sin tener en cuenta las diferencias que nos singularizan como individuos. Este principio se puede aplicar en diversos grados a través de los siguientes enfoques:

- Igualdad formal - esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando la legislación establece que los diferentes grupos deben ser tratados de la misma forma, tal vez mediante la prohibición de la discriminación. Aunque es importante la igualdad formal no siempre es suficiente para garantizar que las personas con discapacidad disfruten de la igualdad en la práctica pues puede que no aborde las necesidades de la eliminación de las barreras sociales u ofrezca adaptaciones específicas a la discapacidad.
- Igualdad de oportunidades - este enfoque reconoce, que las personas pueden enfrentar limitaciones en sus vidas a causa de factores fuera de su control, tales como la raza, el género, la discapacidad, etc. Su significado va más allá de la igualdad formal al asegurar que las personas con discapacidad poseen las mismas oportunidades que las otras personas, quizá mediante el combate a los estereotipos, o la realización de adaptaciones razonables.
- Igualdad sustantiva - también se conoce como “igualdad de hecho” o “igualdad de facto”. Intenta garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos sin tener en cuenta las contribuciones verdaderas de un individuo o su capacidad de contribuir a la sociedad. Va más allá de la igualdad formal y de la igualdad de oportunidades mediante la garantía de la igualdad de los resultados. Por ejemplo, el enfoque de la igualdad de oportunidades podría intentar asegurar que los empleadores no discriminen a las personas con discapacidad ingresen a la institución educativa. El enfoque de la igualdad sustantiva podría ver el tipo de educación que reciben los estudiantes con discapacidad y hayan tenido acceso al tipo de educación requerida para hacerlos competitivos con relación a las otras personas.

LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD; La esencia del libre desarrollo de la personalidad, como derecho, es el reconocimiento que el estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás. El fin de ellos es la realización de las metas de cada individuo de la especie humana, fijadas autónomamente por el de acuerdo con su temperamento y el carácter propio, con la limitación de los derechos de las demás personas y del orden público.

La personalidad es la trascendencia de la persona, en virtud de ella se exterioriza su modo de ser. El desarrollo a la personalidad ha de entenderse como la realización del proyecto vital, que para sí tiene el hombre como ser autónomo.

Desde el punto de vista jurídico, se entiende la personalidad como la capacidad que se le reconoce a un ser sujeto de derechos y obligaciones, limitada por el interés general y el orden público. Es la situación que la persona tiene con la sociedad civil y con el estado. La posición en la sociedad y en la historia, es la que determina sus estados de personalidad, con la libertad de pensamiento y expresión ya sea verbal o corporal; por eso la forma de vestir, el cuidado del cabello, de llevar un piercing, su estética, dependen de los gustos individuales de cada persona y se concretan con la imagen que de ellos se quiere exteriorizar, escogiendo este estilo de vida por su propia autonomía para determinarse como tal en el medio social en que se viva y con el que se sienta más a gusto.

DEBIDO PROCESO; es un principio legal por el cual el Centro Educativo, debe respetar todos los derechos legales que posee un estudiante según las leyes institucionales y nacionales. El *debido proceso* es un principio jurídico procesal según el cual toda persona/estudiante, tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle



tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al *debido proceso*, establece que el gobierno está subordinado a las leyes del país que protegen a las personas del estado. Cuando el gobierno daña a una persona sin seguir exactamente el curso de la ley incurre en una violación del debido proceso lo que incumple el mandato de la ley. (manual de convivencia escolar)

Las estrategias pedagógicas para la socialización y divulgación del presente manual; durante las reuniones con docentes, padres de familia, comunidad en general y con más profundidad con los estudiantes, se tratarán temas en donde se motivará a los integrantes de la comunidad educativa para que conozcan, interioricen y apliquen en su diario quehacer la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad, la integridad, la dignidad humana y el debido proceso. Estos principios serán un referente para desarrollar mediante el Plan de Acción Anual y planes mensuales de trabajo en las diferentes Sedes Educativas.

6.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES

1. Respetar y hacer respetar el nombre del Centro Educativo y de las personas que integran la Comunidad Educativa.
2. Aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia como eje rector que regula las relaciones de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
3. Estudiar con interés y constancia, teniendo en cuenta las indicaciones de directivos, padres y profesores para un mejoramiento continuo y sistemático.
4. Conocer la propuesta pedagógica para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje y participar activamente en los procesos académicos, haciendo uso adecuado de los recursos que el Colegio ofrece.
5. Portar el uniforme con orgullo, respeto y sin accesorios adicionales.
6. Velar por la conservación y el buen uso de las instalaciones, materiales y recursos (alimentación, equipos, material didáctico, etc.) y responsabilizarse por las pérdidas o daños causados a estos de manera voluntaria o involuntaria.
7. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
8. Entregar oportunamente a los padres de familia las circulares, citas o informaciones enviadas por la institución.
9. Asistir puntualmente y participar activamente tanto en la jornada escolar como en todas las actividades programadas por el Centro Educativo.
10. Evaluar objetivamente a docentes y los procesos académicos.
11. Cumplir con las actividades propias de su rol como estudiante regular o como integrante de los equipos deportivos.
12. Participar democráticamente en las elecciones de representantes estudiantiles, apoyar la gestión y liderazgo de los candidatos electos y en caso de ser elegido, asumir una actitud que favorezca el bien común.
13. Asumir la debida custodia de sus objetos personales y hacer uso adecuado de los mismos.
14. Informar oportunamente a una instancia competente del Colegio sobre situaciones de adicción, intimidación escolar (matoneo), maltrato escolar o familiar y otras que afecten a la comunidad.
15. Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones realizando acciones de reparación y cumplir con las orientaciones y estrategias planteadas por el Colegio en el proceso formativo.
16. Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal, ya que estos constituyen un factor básico y fundamental en las relaciones y convivencia entre las personas.



17. Por razones formativas, de higiene y desarrollo, los varones deberán mantener el cabello corto y limpio, sin tintes, ni rasurados, colas, patillas largas, crestas, mechones o trenzas.
18. Asumir una actitud positiva de escucha e interés en la resolución de conflictos, mediando a través del diálogo y la conciliación, recurriendo a las instancias establecidas por la institución.
19. Presentar al director de grupo, al día siguiente, la excusa por ausencia justificada.
20. Auto regular las manifestaciones afectivas independientemente de su orientación sexual en público procurando que estas sean acordes al contexto y al tiempo escolar.
21. No fumar ni consumir, ofrecer o recibir de sus compañeros sustancias psicoactivas que afecten su integridad personal o la de los demás.
22. Participar de manera responsable en las actividades extraescolares.

DERECHOS

1. El derecho a la vida es inviolable
2. Gozar de los derechos, libertades y oportunidades que la constitución y las leyes colombianas confieren, sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios de la institución.
3. Recibir un trato respetuoso, exento de agresiones físicas, psicológicas o verbales. El Centro Educativo Los Cedros, promoverá un ambiente de convivencia sincera y de diálogo, se evitarán los comportamientos despectivos, la subestimación, las intimidaciones o el matoneo.
4. Integrar a los padres de familia y/o acudientes a la institución
5. Conservar su intimidad personal, familiar, el buen nombre y la honra
6. Desarrollar su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la constitución las leyes colombianas, el PEI y el presente manual de convivencia
7. Expresar y difundir libremente sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que se haga de forma adecuada y respetuosa teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y principios del Centro Educativo
8. Presentar solicitudes respetuosamente a las directivas de la institución y a los docentes, en forma directa o por medio de los delegados, a las diferentes instancias de participación o por escrito, para obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
9. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo cumplimiento a los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional
10. Gozar de un ambiente propicio para su desarrollo y educación en el plantel y en el hogar
11. Acogerse al debido proceso establecido en el presente manual de convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
12. Ser escuchado de acuerdo con el conducto regular establecido por el Centro Educativo que garantice el derecho a la defensa en caso de ser sancionado.
13. Participar en el estudio, reflexión, discernimiento y evaluación del presente manual aportando libremente, pudiendo solicitar revisión, cambios y afianzamiento de todos los procedimientos en él formulados
14. Recibir reconocimientos por los logros alcanzados en los diferentes aspectos del desarrollo integral.
15. Derecho a la intimidad, el buen nombre, no discriminación y libre desarrollo de la personalidad y sexualidad.
16. Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

6.2. DERECHOS ACADEMICOS Y SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir una educación integral que desarrolle en forma armónica y saludable todas las dimensiones del ser humano
- Participar del proceso de formación integral, logrando así la autonomía en las acciones y actividades que propone la institución



- Recibir una educación que lo capacite como ciudadano para participar activamente en todas las actividades democráticas.
- Vivir en ambiente honesto, digno y respetuoso y ser formado en los principios que fundamenta el PEI, como agente de cambio comprometido con el mundo que le rodea.
- Recibir una orientación adecuada y oportuna en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que contribuya a su bienestar.
- Conocer la constitución política nacional, la legislación escolar colombiana, el PEI, los programas académicos, el plan de estudios, el SIEE aprobado institucionalmente.
- Ser evaluado en forma continua e integral y conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, sus registros de aprendizaje y escolar de valoración su observador y las recomendaciones que hagan los docentes y el director.
- Adquirir y poseer el carnet estudiantil de acuerdo con las normas de la institución.
- Presentar por escrito, excusas justificadas por sus ausencias, claras, debidamente diligenciadas y firmadas por sus padres y/o acudientes. Las excusas deben presentarse oportunamente o al menos en el momento que el estudiante se reintegre a la institución
- Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas
- Recibir reconocimiento público y estímulos al sobresalir en cualquier actividad del PEI, y cuando sea distinguido meritoriamente en representación de la institución
- Disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia y disfrutar del descanso, la recreación y el deporte
- Participar en todas las actividades y eventos programados por la institución. Solo podrá ser excluido cuando no cumpla con las normas o con los requisitos establecidos o cuando justifique debidamente sus ausencias
- Acceder del uso de las dependencias de la institución designadas a las actividades propias del servicio educativo y a la utilización adecuada de las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren disponibles para su servicio
- Ser instruido permanentemente a cerca de los contenidos del presente manual de convivencia y a ser informado de los cambios que se produzcan
- Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.

6.3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

DEBERES

1. Formular estrategias pedagógicas con el objetivo de crear oportunidades de aprendizaje en los niños con necesidades especiales teniendo en cuenta la diversidad en el aula (DUA) ver anexo 1.
2. Implementar el instrumento (PIAR), como caracterización de los niños con discapacidad en el marco de la educación inclusiva ver anexo 2.
3. Vivenciar y promover los valores institucionales: respeto, responsabilidad, justicia, excelencia, solidaridad y apertura al cambio, etc.
4. Cumplir con todas las determinaciones derivadas en la relación laboral, sin verse involucrados en situaciones que desmejoren su imagen o de la institución.
5. Orientar a los estudiantes en la interiorización y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
6. Velar por la exigencia y la calidad académica siguiendo las orientaciones y las pautas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y por el Proyecto Educativo Institucional del CER.
7. Asistir al Colegio e iniciar puntualmente la jornada escolar cumpliendo con las clases y deberes asignados en su horario.



8. Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos y protocolos establecidos para cada una de sus áreas (Planes de: estudio, área, asignatura y aula)
9. Garantizar el debido proceso en el seguimiento realizado con los estudiantes.
10. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la marcha del CER y del PEI, utilizando el conducto regular consignado en el manual de procedimientos.
11. Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales, pedagógicos y administrativos que le son confiados.
12. Mantener sanas relaciones con los miembros de la comunidad educativa, evitando comentarios que deterioren la buena imagen de la institución o personal.
13. Hacer uso del conducto regular para cualquier solicitud en cuanto a permisos, capacitaciones y documentación requerida por los superiores.
14. Promover procesos de conciliación e investigación científica.

DERECHOS

1. Recibir asesoría y apoyo permanente en el desarrollo de su gestión educativa.
2. Acceder a todos los servicios que la institución brinda al cuerpo docente.
3. Ser evaluados integralmente de acuerdo con criterios explícitos.
4. A la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra; a recibir un trato digno, respetuoso y amable
5. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación.
6. Expresar y difundir en forma adecuada pensamientos, ideas y opiniones.
7. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales
8. Representar la institución en eventos de carácter científico, pedagógico, cultural, religioso y deportivo.
9. A recibir capacitaciones acordes con las necesidades e interés manifestados por todos los docentes
10. Realizar propuestas para mejorar la labor de la institución, siendo escuchadas y evaluadas por el consejo directivo.
11. Exigir equidad en el cumplimiento del horario de trabajo establecido.

6.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES

DEBERES

1. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, a la marcha del CER y al PEI y utilizar el conducto regular consignado en el manual de procedimientos.
2. Ser responsable de la formación y educación de su hijo(a) en concordancia con la filosofía del CER, educándolo(a) mediante el ejemplo e inculcando en él (ella) principios y valores.
3. Mantener contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
4. Respetar y no agredir de ninguna manera a los directivos, docentes y cualquier otra persona de la institución educativa.
5. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.



6. Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, textos, útiles y demás elementos solicitados por el CER para el buen desempeño escolar de su hijo(a).
7. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
8. Guardar lealtad a la Institución velando por su buen nombre.
9. Promover, en el contexto familiar, la vivencia de los valores institucionales: respeto, responsabilidad, justicia, excelencia, solidaridad y apertura al cambio.
10. Velar para que su hijo(a) asista diariamente al Colegio, evitando así interrupciones en el proceso académico.
11. Conocer la procedencia de las pertenencias de su hijo(a) y actuar correctamente ante hechos adversos relacionados.
12. Asistir a reuniones de padres de familia, citaciones, encuentros y conferencias, en las fechas y horas señaladas y acudir al Colegio cuando se les requiera, evidenciando así su compromiso con los valores institucionales.
13. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
14. Presentar la documentación requerida para la matrícula, de manera veraz, completa y oportuna, para adelantar el proceso correspondiente.

DERECHOS

1. Ser informados oportunamente acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del manual de convivencia, programas curriculares e informes de período.
2. Recibir asesoría y orientación de directivos o profesores, de manera que puedan acompañar a sus hijos en su proceso educativo integral.
3. A la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra; a recibir un trato digno, respetuoso y amable.
4. Elegir y ser elegido en los organismos de participación.
5. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, a la marcha del CER y al PEI y utilizar el conducto regular consignado en el manual de procedimientos.
6. Ser informados sobre las faltas en las que incurran sus hijos y el procedimiento adoptado frente a dichas faltas.
 12. A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
 13. Participar en los programas de formación de padres (ESCUELA DE PADRES) que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
 14. Conocer el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
 15. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.



6.5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

DEBERES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del Decreto 1295 de 1994.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional del CER.
- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte o amenace las personas o cosas del CER.
- Cumplir las órdenes e instrucciones del director en el ejercicio regular de sus funciones directivas.
- Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
- Portar el uniforme adecuadamente

DERECHOS

- A no ser discriminado directa o indirectamente para el empleo o una vez empleado, por razones de sexo, estado civil, edad, religión dentro límites marcados por esta ley origen racial o étnica, condición social ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no al sindicato.
- Derecho a su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.
- Derecho al respeto de su intimidad y a la consideración de vida a su dignidad.
- Derecho a la percepción puntual le remuneración que deberá abonarse en la fecha y lugar convenido.
- Derecho a la huelga de los trabajadores en defensa de su interés.

7. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Dentro del Centro Educativo Rural Los Cedros, se pueden evidenciar conflictos y situaciones problemáticas, como una manifestación externa a la falta de tolerancia y la frustración, generando ambientes poco adecuados para el ejercicio óptimo del aprendizaje y alterando las relaciones interpersonales, debido a las dificultades socio-económicas, afectivas y culturales del contexto, donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes del E.E. Por el contrario, para la construcción de una buena ciudadanía existen herramientas como el diálogo, la cooperación escolar, fundamentales en la resolución de conflictos de una manera pacífica y armónica que genere el espacio adecuado para una sana convivencia.

Rechazo al aprendizaje:

- El estudiante huye de las situaciones de aprendizaje, intenta escabullirse de ellas en la medida de lo posible, busca cualquier excusa para no hacer las tareas y manifiesta verbalmente que éstas no le gustan, que son aburridas o que no sirven para nada.



- Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo, estas conductas puede que no alteren substancialmente el ritmo del trabajo de la clase, pero afectan considerablemente al profesor
- No asistir al colegio sistemáticamente, llegar tarde a clase, no llevar material escolar necesario, no participar en el desarrollo de las clases, no desarrollar los trabajos propuestos, estar adormecido.
- Exteriorización de acciones. Ahora el rechazo al aprendizaje es mucho más manifiesto y va acompañado de agresividad verbal, resistencia física ejemplo el maestro le pide que se cambie de sitio en el aula y se agarra de la mesa negándose a obedecer) e incluso en ocasiones con clara exteriorización de la agresividad).

Trato inadecuado:

- Falta de respeto a las formas de urbanidad, o a las formas de relaciones sociales que se consideran aceptables
- Incoherencia entre lo que dice y lo que hace (el estudiante se comporta como ha aprendido)
- Expresiones, gestos, movimientos, actitudes... que una persona utiliza para comportarse en público y con las demás personas, especialmente según reglas que no son admitidas en la sociedad; ya que genera detrimento en las personas que le rodean.

Conductas disruptivas: Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje del aula. Se originan por las dificultades del sujeto para adaptarse al medio social. Con ellas se pretende especialmente llamar la atención del grupo o del profesor y obtener un estatus de poder en el aula

Conductas agresivas: Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y causan placer o recompensa al que las realiza

El estudiante, no manifiesta un rechazo al aprendizaje, pero si conductas agresivas y de hostilidad hacia los padres, los compañeros y el maestro que antes no presentaba. Su malestar con el aprendizaje le lleva a un nivel de hostilidad exagerado, pero sin manifestar ni verbalmente ni en su actitud un rechazo por las situaciones de aprendizaje cuyo fracaso no es sino la causa de su comportamiento desajustado

el acoso o intimidación escolar, que según los académicos se caracteriza por tres reglas básicas: la sistematización de la violencia dirigida desde uno o unos individuos a otros, un desbalance de poder entre el victimario y la víctima, y el estado de indefensión que normalmente presentan las víctimas.

Agresión Escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, lo agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Acoso Escolar y Matoneo: es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, apodos, aislamiento deliberado, amenazar o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o electrónico contra el estudiante, con quienes mantiene relación asimétrica; la cual se presenta en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

AGRESIONES: situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Prevención de embarazo en adolescentes Conflictos Manejados Inadecuadamente: Estos conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

Competencia Ciudadana: Conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. En el CER Los Cedros, a través de la maya curricular se orienta al estudiante en el campo humano para proporcionales las herramientas necesarias que fomenten una buena convivencia escolar.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia Sexual: se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona; utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o



emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relacionadas de poder existentes entre víctima y agresor.

En el marco del Proyecto de Educación Sexual, en el Centro Educativo Rural Los Cedros, adoptara medidas pertinentes para prevenir casos de gravidez en las adolescentes. En caso de presentarse una situación excepcional de embarazo, la estudiante deberá acogerse a un programa académico especial, el cual será acordado entre la afectada, la institución y el padre y/o madre de familia y/o acudiente con el fin de garantizarle el derecho a la educación, al igual que el padre de la criatura si fuere estudiante.

- Se debe realizar con frecuencia supervisión por parte de los docentes, dentro y fuera de los salones, patios, baños, comedores, etc. Es también importante también establecer claramente y con la participación de la comunidad educativa establecer reglas y normas que se tomaran en las conductas identificadas como acoso escolar.
- Se debe realizar conferencias, charlas con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar y socializar el tema de acoso escolar.
- Reforzar en las diferentes áreas el tema en la educación en valores.

8. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Para el manejo y atención en situaciones de conflicto y su posible solución se resolverá a través de los siguientes tipos de faltas:

Las faltas tipo I: Serán manejadas por los docentes de aula y de sede Educativa en algunos casos, asamblea de grupo (Directivo y docente)

Las faltas tipo II: La resolución de este tipo de faltas serán manejadas por el comité de convivencia escolar (sede educativa y CER), comité municipal de convivencia escolar en sus casos más particulares.

Segunda: Comité de convivencia escolar institucional.

Falta tipo III: Dependiendo de la gravedad de la falta, (delitos contra el código Penal) estos casos serán remitidos a las instancias según correspondan.

PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TIPOS DE FALTA

FALTA TIPO I:

- Se reunirá inmediatamente a las partes involucradas en la acción de agresión.
- Se realizará una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
- Se buscará entre las personas involucradas, las estrategias para reparar los daños causados, reestablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fijará una solución de manera imparcial, equitativa y justa, dejando constancia de dicha solución.
- Verificar y realizar seguimiento de los compromisos para diagnosticar si la solución fue efectiva o se requiere recurrir a otros protocolos en caso de reincidencia.
- Dejar constancia en el observador y dicha disciplinaria.

FALTA TIPO II:

- En casos de daños al cuerpo o la salud, prestar los primeros auxilios o remitir a los entes competentes.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, debe existir constancia por escrito de los hechos.
- Diligenciar la ficha de seguimiento (observador y la ficha disciplinaria).
- Después de la tercera incidencia, se notificará al comité de convivencia escolar.
- Se realizarán acuerdos con las partes involucradas y con fechas específicas, escuchando las diferentes versiones de los involucrados.



- El comité de convivencia hará un seguimiento a cada caso en particular, mostrando los resultados al consejo directivo.
- Se mantendrá absoluta reserva de cada caso en particular según sentencia de la corte constitucional T 240 de 2018.

FALTA TIPO III:

- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados; se dejará constancia escrita.
- Notificar por escrito ante la autoridad competente (personero municipal, inspección de policía, comisaría de familia, juzgado municipal, policía de infancia y adolescencia, bienestar familiar, policía nacional, Fiscalía general de la nación etc.)
- Remitir a las personas involucradas a las entidades competentes.
- El presidente del comité escolar de convivencia pondrá en conocimiento de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, teniendo en cuenta y sin atentar con el derecho a la intimidad y derecho a la confidencialidad.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre cada caso.

Asamblea de grupo, se reúnen periódicamente al menos cada 15 días, bajo la coordinación del docente titular y los mediadores para la convivencia (elegidos por los estudiantes de cada grupo; uno de cada sexo), quienes rendirán informe escrito de los hechos acaecidos durante este tiempo y que se puedan tratar en el salón. Para el efecto se llevará un cuadernillo de convivencia, previamente foliado. Este cuadernillo será llevado por un secretario o secretaria escogido por el área de lenguaje. El director o titular de grupo escuchará o las recomendaciones u opiniones de los estudiantes que voluntariamente participen, incluido los afectados, si los hubiere; luego a los infractores. Posteriormente hará las observaciones pertinentes para armonizar las relaciones y convocará a aquellos estudiantes que han tenido problemas disciplinarios a una reunión privada en presencia solo de los dos mediadores o secretaria(o), se nombrará ad-hoc por el docente titular uno o más estudiantes que lo(s) sustituyan.

En estas asambleas se debe buscar la solución primaria de los conflictos sin llegar a otras instancias y no amerita sanciones de orden disciplinario. Cuando la falta es tipo II o tipo III, debe pasar a otra instancia, es decir, al comité de convivencia y conciliación (CECYC) o al director.

En cada asamblea se elaborará un acta que contenga lo tratado en la misma y los compromisos adquiridos para mejorar la convivencia.

9. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III).

FALTAS TIPO UNO, son conductas que causan un mínimo detrimento moral o material y físico (situaciones esporádicas de agresión) pero que de todas maneras afecta el orden académico, personal y disciplinario de la institución.

ACCIONES:

Dialogo con el o los estudiantes involucrados en la falta o conflicto y mediar de manera pedagógica para que estos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, la restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas de la institución educativa. La persona encargada de



realizar dicha acción es el docente o directivo que detecte la falta. Se dejará constancia en el observador del estudiante de manera clara y coherente.

Si el estudiante no demuestra cambio en su comportamiento, se citará a los padres de familia y/o acudiente autorizado, para informarles sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representado se responsabilice con sus labores académicas, comportamentales y realice la reparación de los daños causados, la restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, además deberá firmar con el estudiante un compromiso disciplinario. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.

EN CASO DE REINCIDENCIA DE LA FALTA SE CONVIERTE EN SITUACIÓN TIPO II. El caso será remitido por el coordinador, al comité de convivencia escolar.

ORIENTACIONES:

Siempre que se vaya a tomar una decisión disciplinaria contra el estudiante, legalmente debe participar el padre de familia o su representante legal en desarrollo del proceso correspondiente

Los estudiantes que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de casos de conflicto entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por su titular de grupo.

Son consideradas situaciones tipo I.

FT1.1. Presentarse sin libros, cuadernos y demás útiles escolares, necesario para las actividades programadas evadiendo ocasionalmente las responsabilidades académicas

FT1.2. Salir del aula en horas de clase, a menos que cuente con la debida autorización del maestro que se encuentre en el salón en ese momento, de igual manera salir de la institución a sitios diferentes de esta.

FT1.3. Salir de la institución en horas distintas a las establecidas, excepto cuando se programen actividades especiales, con la debida autorización del director y/o el docente de disciplina.

FT1.4. inasistencias a clase sin justificación de estudiantes y docentes

FT1.5. Hablar constantemente en clase y/o realizar actos de hecho que conlleven al desorden afectando el desarrollo normal de las actividades dentro del aula de clase

FT1.6. Sordidez o abandono del aseo y presentación personal, afectando la pulcritud y los buenos hábitos

FT1.7. Portar el uniforme en desacuerdo con lo estipulado en el presente manual de convivencia

FT1.8. El uso indebido de los medios de comunicación dentro del aula de clase

FT1.9. El uso de palabras o expresiones soeces, de doble sentido y/o apelativos que ofendan, maltraten y humillen a sus compañeros de clase, docentes, director y/o miembro de la comunidad educativa

FT1.10. Realizar cualquier tipo de comercio, sin autorización previa de las directivas del plantel

FT1.11. Fraude o intento de fraude de las actividades y trabajos académicos

FT1.12. Brusquedad manifiesta en las actividades deportivas institucionales internas o de representación que afecte a compañeros o contrarios

FT1.13. Agresión física o verbal ocasional contra sus compañeros, u otro miembro de la comunidad educativa

FT1.14. Agresiones físicas en interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no tener contenido sexual: manoseo, alar, o desacomodar la ropa



FT1.15. Agresión relacional con la que se afecta negativamente o estatus que tiene la persona frente a otra persona: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o una compañera a de clase por estar embarazada

FT1.16. Llevar pornografía o material erótico

FT1.17. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios y del centro educativo o contra los símbolos religiosos

FT1.18. La práctica del ciber acoso mediante el envío de mensajes de textos ofensivos, acoso telefónico y en sesiones de chat, mal uso de las redes sociales de fotografías y videos

FT1.19. El porte de armas blancas, de fuego y otros objetos no autorizados.

FT1.20. La destrucción intencional de la planta física, de materiales escolares y deportivos o de los bienes de propiedad de los docentes, estudiantes o visitantes de la institución.

FT1.21. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charlas, gritos, juegos en el lugar en el momento inadecuado, comer en clase y lanzar objetos a los compañeros.

FT1.22. Desinformar a acudiente las comunicaciones enviadas por el Centro Educativo

Impuntualidad en el horario de clase

FT1.23. Mal comportamiento en los caminos, carreteras, transporte escolar y lugares públicos.

FT1.24. Evadirse de la sede educativa o actividad realizada sin la debida autorización

FT1.25. Agresión a un superior

FT1.26. Irrespetar verbal o físicamente a los miembros de la comunidad educativa

FT1.27. Evadir la responsabilidad del cargo (directivo, docente, estudiantes, padre de familia y/o acudiente) apoyándose en excusas fuera de contexto

FALTAS TIPO DOS: se consideran como faltas tipo dos, el incumplimiento sistemático de deberes, el abuso o extralimitación de derechos y el desconocimiento de las prohibiciones que lesionen en alto grado y de manera notoria a las personas, bienes o principios de la institución o cualquier actividad, no acorde con el ambiente escolar que provoque estos daños.

ACCIONES:

- Dialogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias por parte del docente y coordinador de Convivencia
- Cuando se presentan conflictos entre estudiantes, se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se inicia la recolección de pruebas (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos)
- Se remite el caso al Comité de Convivencia Escolar quien determina las acciones disciplinarias a seguir.
- Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados.
- La restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa; así como las consecuencias, aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



- Estudio del caso por parte del comité de convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por la dirección del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la ley 115 de 1994.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental el estudiante será remitido a la enfermería de la institución, si es necesario al centro de salud más cercano o al orientador escolar de la institución con aviso previo al padre de familia.
- Cuando se requieran medidas de restitución de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Artículo 50 Código de la infancia y la Adolescencias.
- Si el estudiante reincide en una (situación tipo II), esta acción se tipifica como (situación tipo III) y se procederá de conformidad con la regulación que indique el Manual de Convivencia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, Numeral 4 del artículo 18 Ley 1620/13. 11.3.5.9. en los casos enumerados en los numerales 4, 5, 6, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia. (Artículo 22 de la Ley 1620/13). Compromiso que tendrá una evaluación y seguimiento por parte de la Institución en coordinación con los padres de familia, dentro de los términos que su texto indique.

ORIENTACIONES:

Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o mediada la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la restitución de derechos de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

REGLAMENTOS:

- Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, mediante resolución de la dirección
- Firma de acta de compromiso dejando constancia en el observador, realizando coordinadamente entre el padre de familia y la Institución el seguimiento dentro de un término establecido en su texto, con el fin de evaluar el comportamiento y la efectividad del compromiso adquirido.
- Realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, cuando fuere necesario.

Entre las faltas tipo dos tenemos:

SON FALTAS TIPO DOS,

FT2.1. Utilizar dolosa o fraudulentamente el nombre de la institución interna o externamente

FT2.2. Incumplimiento frecuente o constante de sus responsabilidades académicas

FT2.3. Destruir, dañar o perder deliberadamente objetos del plantel o de propiedad ajena

FT2.4. Realizar escritos o hacer dibujos en pupitres, muros, puertas, baños, que atenten contra la dignidad, honra y buen nombre de las personas o de la institución

FT2.5. Uso frecuente y reiterado de palabras ofensivas, expresiones soeces o lujuriosas, con el propósito de agraviar, faltar al respeto, humillar o acosar a compañeros, maestros o cualquier otro miembro del plantel

FT2.6. Agresión verbal o física ocasional contra un compañero sin mediar ofensa de la víctima o respuesta inusual exagerada ante una agresión física o verbal leve, contra un compañero u otro miembro de la comunidad escolar

FT2.7. Asistir al plantel bajo el efecto de cualquier sustancia natural o artificial, que, en virtud de su naturaleza química, altere la estructura o funciones del organismo en su parte mental como drogas o sustancias psicoactiva, bebidas alcohólicas, estupefacientes, o cualquier otra sustancia no permitida



FT2.8. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.

FT2.9. Propiciar, promover o participar en peleas o riñas en predios de la institución o fuera de ella en actividades escolares o extraescolares

FT2.10. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos (tocamientos sexuales no consentidos).

FT2.11. Divulgar material pornográfico o subversivo

FT2.12. Consumir o portar dosis personales de sustancias psicoactivas; debidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias similares dentro de la institución

FT2.13. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivas u otra persona, de las oficinas y aulas del plantel sin el debido consentimiento y/o aprobación

FT2.14.

FT2.15. No demostrar acciones de afecto dentro de la institución, (noviazgo)

FT2.16. Demostrar actitudes agresivas hacia los compañeros, profesores,

FT2.17. Ingresar o salir de la institución por muros, ventanas y la reja

FT2.18. Amenazar con armas y de palabras a cualquier miembro de la comunidad educativa

FT2.19. Participar en la desaparición de las pertenencias de las compañeras.

FT2.20. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, satanismo o inducir a otros en estas prácticas

FT2.21. Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona con el fin de evadir obligaciones de orden disciplinario académico

FT2.22. Utilizar el internet para ver pornografía o información que ponga en peligro el equipo y desorganice en la clase.

FT2.23. Incumplir los compromisos adquiridos para representar a la Institución en actos académicos, culturales, religiosos y deportivos

FT2.24. Realizar ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro del CER o por fuera de ella en nombre del CER.

FT2.24. Reincidencia en tres situaciones tipo I

FT2.26. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en asamblea de grupo, lo que obligó a esta a continuar el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ruta AICE) a trasladar el caso al Comité Escolar de Convivencia y Conciliación (CECYC)

FALTAS TIPO TRES. Se consideran faltas tipo tres aquellas situaciones que se encuentran constitutivas como presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se consideran como faltas tipo tres,

FT3.1. Irrespetar o agredir física y/o verbalmente en forma grave a directivos, maestros compañeros o personal administrativo de la institución

FT3.2. Falsificar documentos o cometer fraude en documentos institucionales



- FT3.3. Inducir a otra persona en actividades de prostitución
- FT3.4. Acoso o bullying deliberado solo o en grupo y debidamente comprobado
- FT3.5. Inducir o liderar el matoneo deliberado en grupo contra compañeros u otros miembros de la comunidad escolar
- FT3.6. Distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias similares dentro de la institución
- FT3.7. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en segunda instancia ante el CECYC, lo que obligaría a este a continuar el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (Ruta AICE) y trasladar el caso a la última instancia escolar que corresponde al comité de convivencia municipal.

Parágrafo, faltas punibles contempladas en la legislación colombiana, serán dadas a conocer de inmediato a las autoridades competentes, en este caso a la inspección de policía Municipal, o a la policía de infancia y adolescencia; estas faltas pueden ser:
- FT3.8. Porte de armas de fuego o el uso de armas de cualquier tipo o clase dentro del plantel o en actividades extracurriculares fuera de este
- FT3.9. Porte y distribución de estupefacientes
- FT3.10. Integrar, liderar o formar pandillas u organizaciones delictivas dentro y fuera del plantel
- FT3.11. Agresiones físicas que produzcan lesiones o heridas graves contra compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa
- FT3.12. Violación o acoso sexual debidamente comprobados por (mayores de edad, bajo sustancias psicoactivas, o agresión física)
- FT3.13. Homicidio o intento de homicidio
- FT3.14. Reclutamiento de personas para la prostitución o trata de blancas
- FT3.15. Niños, niñas y adolescentes que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales
- FT3.16. Irrespetar o agredir física y/o verbalmente en forma grave a directivos, maestros compañeros o personal administrativo de la Institución
- FT3.17 Falsificar documentos o cometer fraude en documentos institucionales
- FT3.18. Cualquier otra conducta enmarcada en la ley
- FT3.19. Niños, niñas y adolescentes que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

10. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Según los tipos de situaciones)

LOS PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS, de atención de las distintas situaciones Tipo I, tipo II y Tipo III, que afecta la convivencia escolar.

Los protocolos: son los procedimientos establecidos por el Centro Educativo Rural Los Cedros, necesarios para reclamar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre estudiantes, su familia y el colegio. Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.



PROTOSCOLOS TIPO I.

- Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
- Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución.
- Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

PROTOSCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II.

- Se reunió toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación.
- Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.
- Se informó inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación.
- Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial.
- Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportó el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PROTOSCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III.

Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
- Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación
- El EE garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.
- Se reportó el caso al Sistema de Información Unificado.

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

- Ser informados del proceso formativo de sus hijos, a través de un informe bimestral.
- Recibir asesoría y orientación de directivos o profesores, de manera que puedan acompañar a sus hijos en su proceso educativo integral.



- A la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra; a recibir un trato digno, respetuoso y amable.
- Elegir y ser elegido en los organismos de participación.
- Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, a la marcha del CER y al PEI y utilizar el conducto regular consignado en el manual de procedimientos.
- Ser informados sobre las faltas en las que incurran sus hijos y el procedimiento adoptado frente a dichas faltas.
- Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, a la marcha del CER y al PEI y utilizar el conducto regular consignado en el manual de procedimientos.
- Ser responsable de la formación y educación de su hijo(a) en concordancia con la filosofía del CER, educándolo(a) mediante el ejemplo e inculcando en él (ella) principios y valores.
- Respetar y no agredir de ninguna manera a los directivos, docentes y cualquier otra persona de la institución educativa.
- Comprometerse y acompañar a su hijo(a) en el proceso formativo, en su presentación personal y en la realización de tareas y trabajos.
- Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, textos, útiles y demás elementos solicitados por el CER para el buen desempeño escolar de su hijo(a).
- Guardar lealtad a la Institución velando por su buen nombre.
- Promover, en el contexto familiar, la vivencia de los valores institucionales: respeto, responsabilidad, justicia, excelencia, solidaridad y apertura al cambio.
- Velar para que su hijo(a) asista diariamente al Colegio, evitando así interrupciones en el proceso académico.
- Conocer la procedencia de las pertenencias de su hijo(a) y actuar correctamente ante hechos adversos relacionados.
- Asistir a reuniones de padres de familia, citaciones, encuentros y conferencias, en las fechas y horas señaladas y acudir al Colegio cuando se les requiera, evidenciando así su compromiso con los valores institucionales.
- Buscar el apoyo profesional externo requerido por el Colegio para el avance de su hijo(a), cuando sea necesario.
- Presentar la documentación requerida para la matrícula, de manera veraz, completa y oportuna, para adelantar el proceso correspondiente.

DE LOS DOCENTES

El Centro Educativo Rural Los Cedros busca que todos y cada uno de sus profesores evidencien, en su vida personal y en el desempeño de sus labores, las siguientes competencias:

- El **liderazgo personal**, manifestado en la disposición al cambio, la creatividad, el aprendizaje continuo, la habilidad para escuchar y trabajar en equipo y la concentración en la búsqueda de objetivos personales y colectivos.
- El **compromiso social**, conocido como **empatía**; manifestado en el interés y reconocimiento del otro, en la búsqueda del bien común, la cortesía y las buenas maneras, el entendimiento de las diferencias y la capacidad para la solución de conflictos.
- La **autodisciplina**, manifestada en la permanente superación personal, en el cumplimiento de los compromisos, en el respeto y vivencia de principios y normas y en la objetividad.
- La **superación integral**, manifestada en una alta autoestima y conciencia de sus actos y en la realización permanente de una auto-evaluación tendiente al mejoramiento de sus capacidades y al perfeccionamiento de su práctica docente.
- La **capacidad para dar ejemplo**, manifestada en actuaciones cotidianas que evidencian la vivencia de una ética y de unos valores acordes con los de la institución.



11. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LE AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción: en el Centro Educativo Rural Los Cedros la comunidad educativa participa en la construcción de normas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales. Esto permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. En este hecho se desarrollarán acciones que permiten a la comunidad educativa aprender, conocer y participar en proyectos encaminados a fortalecer la convivencia, liderado por el comité de convivencia escolar del Centro Educativo Rural Los Cedros.

Con las acciones de prevención: realizar actividades culturales, artísticas y deportivas para fortalecer la convivencia y prevenir hechos de violencia; interviniendo oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Los talleres, espacios de liderazgo, diálogos y énfasis en valores que nos enseñan a ser asertivos y manejar adecuadamente los conflictos. Cuenta con varias líneas de pro

En la escuela de padres, donde se realizan charlas con temas importantes para la convivencia escolar

Proyecto de vida, trabajado en los salones de clase liderado por cada titular de grado.

A su vez, **el componente de atención:** hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Instancias que se conforman y se encargan de manejar los conflictos con los estudiantes y lograr que lleguen a feliz término, o de lo contrario aplicar sanciones correspondientes. Docentes, subcomités, y comité de convivencia escolar.

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el **seguimiento y evaluación** de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

El monitoreo permanente del proceso de convivencia se convierte en fortaleza para la revisión permanente de cada uno de los frentes y la aplicación de nuevas estrategias.



12. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la socialización y divulgación del manual de convivencia escolar se tendrá en cuenta varios factores como:

Realizar un cronograma de actividades para disponer del tiempo en que hagan reuniones, desarrollo de proyectos u otras actividades relacionadas con el tema.

Una vez el manual de convivencia sea aprobado por el consejo directivo, se reunirán las dos partes tanto los miembros del comité de convivencia escolar, como los miembros del consejo directivo con el fin de determinar las acciones a seguir para su divulgación.

Realizar presentaciones en diapositivas a los estudiantes para darlo a conocer por grupos o grados y en las Sedes Educativas

Reunir por sectores a los padres de familia para que conozcan el contenido del manual de convivencia escolar

Realizar un plegable o folleto en el cual se puntualice lo más importante del documento

Velar por que cumplan las normas estipuladas en el manual de convivencia escolar del CER Los Cedros.

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa:

- a. Consolidar la escuela de padres para:
 - Socializar el manual de convivencia. Se realizará esta actividad en la primera reunión de asamblea de padres.
 - Recibir aportes o contribuciones al mejoramiento de los comportamientos y las conductas entre los diferentes actores e integrantes de la comunidad educativa.
 - Realizar talleres de interacción entre los padres y estudiantes
 - Acompañamiento y formación dirigida a los padres de familia, sobre temáticas relacionadas con la dinámica familiar.
 - Pautas de crianza, uso de tiempo libre, manejo del comportamiento de los infantes y adolescentes, auto cuidado, entre otras.
- b. En las direcciones de grupo y clases hacer seguimiento del conocimiento del manual de convivencia, de forma consecutiva, analiza y evaluativa.
- c. En el mes de septiembre mes de amor y la amistad, se realizará un foro sobre construcción de convivencia armónica.
- d. Se aprovecharán los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del Manual de Convivencia de frente a la solución de problemas que se estén presentando en el CER.



12.1.1. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Proponer estrategias que sirvan para la identificación de factores de riesgo y protección.
2. Participar en la identificación de factores de riesgo y protección aportando con sus percepciones y conocimientos.
3. Velar por el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.
4. Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con la identificación de factores de riesgo y protección.

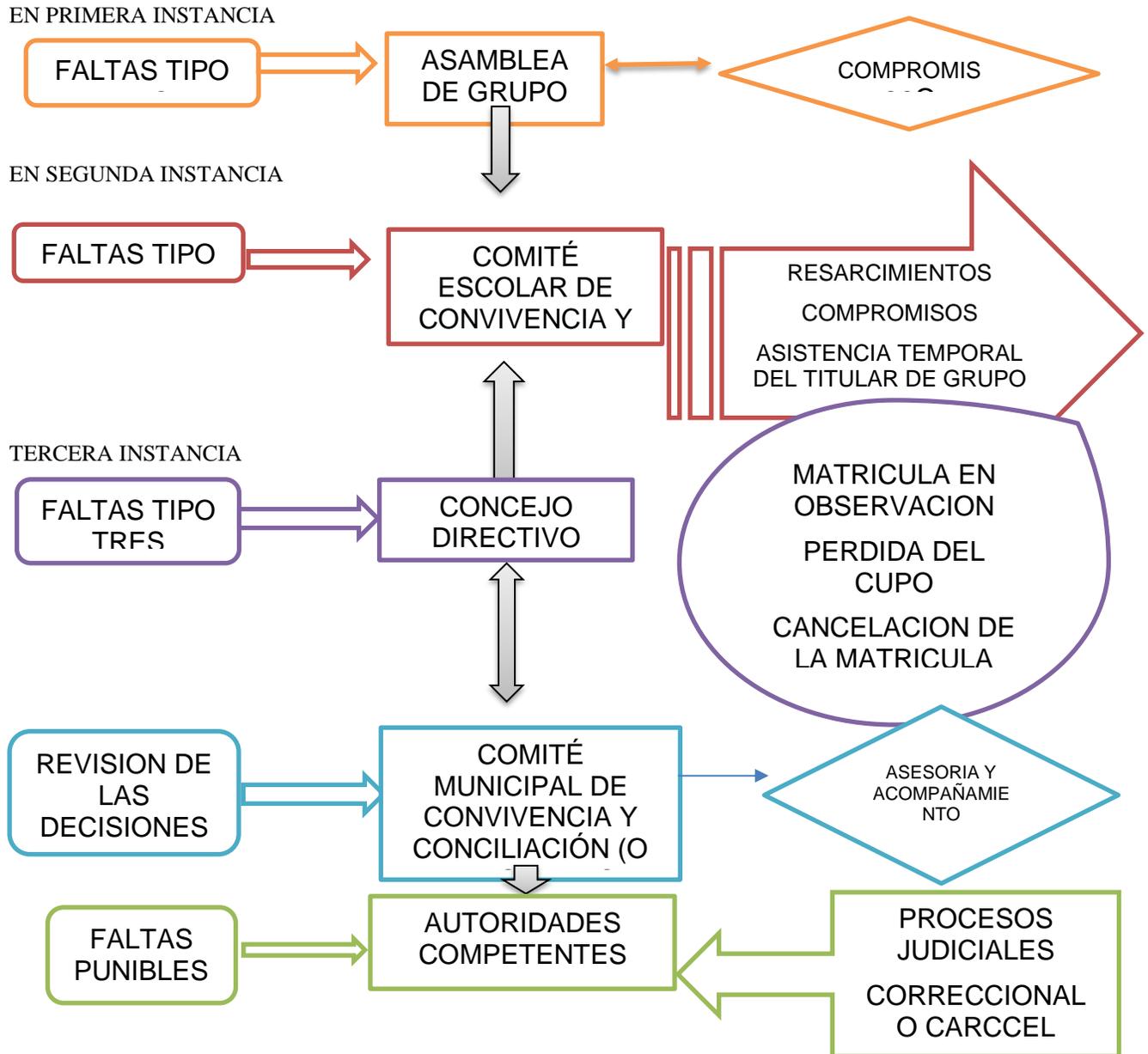
12.1.2. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecutan desde el comité periódicamente.
2. Tener conocimiento de las normas, legislación y pactos de convivencia establecidas por la institución, para esto se requiere socialización periódica por parte de los directivos.
3. Planeación, organización, ejecución y monitoreo del cronograma de actividades para las secciones del comité escolar, dejando evidencias de las actividades según lo acordado.



12.1.3. RUTAS DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RUTA ASCE)





ANEXOS

1. Diseño universal para el Aprendizaje (DUA)
2. Descripción de los instrumentos que hacen parte de la historia escolar del estudiante (PIAR)
3. Resolución del consejo directivo por la cual se aprueba, o se modifica o se aprueba el manual de convivencia escolar (libro de actas del consejo directivo)
4. Acta de conformación del comité escolar de convivencia (libro de actas del comité de convivencia escolar)
5. Resolución del consejo directivo por la cual se conforma y se avala el comité escolar de convivencia (libro de actas del consejo directivo)
6. Carpetas con leyes, sentencias, normas, acuerdos (ver carpeta con ayudas pedagógicas medio digital)
7. Acta del comité escolar de convivencia (libro de actas del comité de convivencia escolar)
8. Reglamento del comité escolar de convivencia (ver documento de manual de funciones y procedimientos)
9. Plan de acción del comité escolar de convivencia (ver documento de manual de funciones y procedimientos)